

ORDENANZA N°

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de diciembre de 2020, el Dictamen N°.....2020-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO 2021.

ARTICULO PRIMERO. - Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2021 lo dispuesto en la Ordenanza N°2214-MML, la misma que fue vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2019, con Dictamen N° 159-2019-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Lima de Asuntos Económicos y Organización, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Determinación del costo y las tasas de los arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2021 se aplicaran los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2214-MML por los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles, y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y Seguridad Ciudadana, reajustados con la variación del Índice del Predio al Consumidor (IPC) acumulado al mes de agosto del 2020 que asciende a 1.24%, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (1.24%) acumulados al mes de agosto de 2020, correspondiente a los arbitrios municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Derogatoria

Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

ARTICULO QUINTO. - Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2021 reajustadas con el IPC (1.24%) acumulados al mes de agosto de 2020 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano.

